2	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del (intervalo: meses, a
111	80111601	41_1010_112 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de gestión del talento humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos de acuerdo al plan de bienestar del SENA Regional Huila	Enero	Enero	345	Días
112	80111601	41_1010_113 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de gestión del talento humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos de acuerdo al plan de bienestar del SENA Regional Huila	Enero	Enero	345	Días
113	80111601	41_1010_114 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de gestión del talento humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos de acuerdo al plan de bienestar del SENA Regional Huila	Enero	Enero	345	Días
108	80111601	41_1010_109 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de gestión del talento humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos en el cumplimiento del plan de bienestar del SENA Regional Huila	Enero	Enero	345	Días
109	80111601	41_1010_110 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de gestión del talento humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos en el cumplimiento del plan de bienestar del SENA Regional Huila	Enero	Enero	345	Días
110	80111601	41_1010_111 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de gestión del talento humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos de acuerdo al plan de bienestar del SENA Regional Huila	Enero	Enero	345	Días

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHymnavarr	YIRA MARLEN NAVARRO MURCI
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-	SENA REGIONAL HUILA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-14-4:50 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1521	**Fecha Registro:**	2021-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-000000 SENA REGIONAL HUILA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	92.995.968,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	92.995.968,00	**Saldo x Comprometer:**	92.995.968,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1521	**Fecha Registro:**	2021-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	92.995.968,00	0,00	92.995.968,00	92.995.968,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE 8 ENTRENADORES PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DE FUNCIONARIOS- VIGENCIA 2021. R-9-2021-000078

JACQUELINE MOLANO URRIAGO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el Proceso de Gestión del Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de técnico, tecnólogo o licenciado en Ciencias de la Educación con estudios principales en educación física
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los seis contratos la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($82.824.534); el valor de cada contrato será la suma deTRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($13.804.089). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Marzo de 2021 por valor de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($726.531) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Abril a Diciembre de 2021, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.453.062,00) cada uno.
PLAZO:	hasta el 30 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los contratistas ejecutaràn el objeto del contrato así: **a)** Dos (2) contrastitas para el municipio de Neiva (Dirección Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios). **b)** Un (1) contratista para el municipio de Campoalegre (Centro de Formación Agroindustrial La Angostura) **c)** Un (1) contrastista para el municipio de Garzòn (Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila) **d)** Un (1) contratista para el municipio de La Plata Huila (Centro de De Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila) **e)** Un (1) contratista para el municipio de Pitalito (Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombianao).
SUPERVISOR:	Coordinadora Regional Grupo Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección

General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA, y 2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones. De esta manera para la Dirección Regional Huila, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del plan de acción 2021 y el Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesaria la contratación temporal de seis (6) técnicos, tecnólogos o licenciados en Ciencias de la Educación con estudios principales en educación física, con el fin de ejecutar el plan de bienestar de funcionarios de la Regional conforme lo establecido en la Resolución No, 1.092 de 2020, "*Que por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo* permitan" en este sentido, la Regional en cumplimiento a lo definido y según orientacioes emitidas mediante la Circular No. 01-3-2021-000014 del 2 de febrero de 2021, "*En los casos que sea necesario, la Regional o los Centros suscribirán convenios, contratos o alianzas con Cajas de Compensación, Ligas de Deportes u otras entidades que cuenten con infraestructura deportiva, para que los funcionarios y sus familias tengan acceso a ellos y a actividades, cursos o entrenamientos, de acuerdo con las actividades que se establezcan en el plan de bienestar regional que se adopte con la participación y el seguimiento del Comité de Bienestar. Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que desde el primer trimestre se inicie el proceso de contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de a las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la Entidad*"

Cabe resaltar que la a Regional Huila cuenta con cinco centros de formación ubicados en los siguientes municipios distantes de la ciudad de Neiva:

Dos (2) para la Dirección Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios cobertura a 122 funcionarios, con ubicación en la ciudad de Neiva

Uno (1) para el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura cobertura 50 funcionarios, ubicado en el Municipio de Campoalegre

Uno (1) para Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila cobertura 41 funcionarios, ubicado en el municipio de Garzón

Uno (1) para el Centro de De Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, cobertura 34 funcionarios, ubicado en el municipio de La Plata

Y Uno (1) para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombianao, cobertura 50 funcionarios, ubicado en el municipio de Pitalito.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es indispensable la mencionada contratación para la ejecución del Plan de Bienestar Social de funcionarios de la regional en su componente deportivo, que busca fomentar la integración de los empleados públicos, propender por la salud física y mental, la representación de la regional en eventos deportivos institucionales, la promoción de acciones que incentiven y optimicen el uso de escenarios propios de la entidad; así mismo la conformación de escuelas deportivas, para lo cual se requiere contratar Seis (6) técnicos, tecnólogos o licenciados en Ciencias de la Educación, que apoyen a la coordinación Regional del Grupo Gestión del Talento Humano, para la ejecución del siguiente objeto igual: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el Proceso de Gestión del Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de seis (6) contratos de prestación de servicios personales con seis (6) personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Orientar y desarrollar actividades que promuevan en los servidores públicos el desarrollo de habilidades físicas y deportivas, y que además, permitan consolidar la conformación de equipos en diferentes modalidades para representar a la Regional en eventos regionales y nacionales.

2.2 Organizar actividades que fomenten prácticas físicas y deportivas integradas al bienestar del servidor público y el aprovechamiento del tiempo libre.

2.3 Conformar, entrenar y dirigir los equipos de las modalidades deportivas que participan en los Juegos Zonales y Nacionales de Funcionarios SENA.

2.4 Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite, en relación al programa de bienestar funcionarios.

2.5 Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad relacionados con bienestar funcionarios.

2.6 En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.

2.7 Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados.

2.8 Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Neiva (Dirección Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios), municipio de Campoalegre (Centro de Formación Agroindustrial La Angostura), municipio de Garzòn (Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila), municipio de La Plata Huila (Centro de De Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila) y el municipio de Pitalito (Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombianao).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora Regional Grupo Gestión del Talento Humano

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano, validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Neiva a los 5 días del mes de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Director (E) Regional

Proyecto: Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Regional Grupo Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo

Reviso: Carlos Fernando Hurtado Clavijo, Asesor Jurídico Despacho Dirección Regional.

Firmado digitalmente por Carlos Fernando Hurtado Clavijo

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el Proceso de Gestión del Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
80111601	Servicio de Gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos	Servicio de recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

Corresponde a SERVICIO PROFESIONAL.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples tecnólogos y licenciados en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser: Título de técnico, tecnólogo o licenciado en Ciencias de la Educación con estudios principales en educación física, con 24 meses de experiencia laboral relacionada.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato No. 272 de 2019	CARLOS MANOEL PALERMA ARROYABE	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Proceso de Gestión del Talento Humano realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar.	Diez (10) meses y Veinte (20) días.	El valor total del presente contrato es máximo de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO PESOS **(**$14.615.104**)** M/CTE incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.187.477) M/CTE, que se cancelará en el mes de febrero de 2019. b). Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2019 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($1.370.166) M/CTE. cada uno. c). Un pago final por valor de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($1.096.133) M/CTE.	Contratación Directa
Contrato No. 1385100 de 2020	Wilber Alfonso Medina Rodríguez	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de Gestión del Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar		valor total para el contrato la suma $ 14.677.395 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) un primer pago por valor de $611.558 COP, correspondiente al mes de febrero de 2020. b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020 por valor de $1.411.288 COP cada uno. c. un pago final por valor de $ 1.364.245 COP. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la CUENTA DE AHORROS NO. 053414315522 del Banco de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista, el cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes.	Contratación Directa

Neiva, 5 de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: *Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Regional Grupo Gestión Talento Humano*

Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo

Revisó: *Carlos Fernando Hurtado Clavijo, Asesor Jurídico Dirección Regional SENA Huila*

Firmado digitalmente por Carlos Fernando Hurtado Clavijo

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Dirección del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de la Dirección Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el grupo Gestión de Talento Humano en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en el Proceso de Gestión del Talento Humano realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, el 5 de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Vo.Bo. Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Regional Grupo Gestión de Talento Humano

Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo

Proyectó: Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Regional Grupo Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo

Reviso: Carlos Fernando Hurtado Clavijo, Asesor Jurídico Despacho Dirección Regional

Firmado digitalmente por Carlos Fernando Hurtado Clavijo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director del SENA Regional Huila, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar SEIS (6) técnicos, tecnólogos o licenciados en Ciencias de la Educación con estudios principales en educación física, con Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada, para apoyar la Coordinación de Gestión de Talento Humano de la regional con el siguiente objeto igual "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el Proceso de Gestión del Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar"

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director del SENA Regional Huila en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinadora del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano que lidera el proceso en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría

AUTORIZA

A la Dirección Regional del SENA Huila a contratar los servicios de SEIS (6) técnicos, tecnólogos o licenciados en Ciencias de la Educación con estudios principales en educación física, con Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el siguiente objeto igual "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el Proceso de Gestión del Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en cumplimiento al Plan de Bienestar"

Bogotá, D.C.,

26 de marzo 2021

00413

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

Vo. Bo. Claudia Yazmin Cañas Beltrán, Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo de Talento Humano

Proyectó: Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Regional Grupo Gestión de Talento Humano

Revisó por Dirección Huila: Jesús Mosquera Titimbo, Asesor Jurídico Despacho Dirección Regional.

Revisó: Zulma Yolima Lobatón T. – Abogada Secretaría General